



*Universidad Nacional Autónoma de Chota*  
*Facultad de Ciencias de la Salud*



**SECRETARÍA ACADÉMICA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 069-2021-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 09 de agosto de 2021

**VISTOS:**

El Oficio N° 249-2021-FCCSS-UNACH/C, Oficio N° 039-2021-UI/FCCSS-UNACH, la Resolución de Facultad N° 024-2021-FCCSS-UNACH/C; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el Art. 8°, de la Ley universitaria 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Art. 45°, de la Ley universitaria 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Art. 107, ítem b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 020-2021-FCCSS-UNACH/C., emitida el 23 de marzo de 2021, se designa a la Dra. Erlinda Holmos Flores, como asesora de la Bachiller en Enfermería Rosa Herlita Marrufo Herrera, en el desarrollo del Proyecto de Tesis, titulado: “Síndrome de fragilidad y grado de dependencia en adultos mayores que acuden al Centro de Salud de Llama, Chota - 2021”.

Que, de acuerdo al artículo 28°, del Reglamento Específico de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, y su modificatoria según Resolución de Facultad N° 028-2021-FCCSS-UNACH/C, respecto al jurado evaluador del proyecto e informe final de tesis, establece que: El jurado está conformado por cuatro (04) docentes, presidido por el profesional de enfermería de mayor grado académico y antigüedad; quienes cumplen los mismos requisitos que los del asesor, uno (01) de ellos en calidad de accesitario. Puede ser considerado un docente ordinario o contratado perteneciente a otra disciplina o perfil profesional que cumpla con los requisitos exigidos,



**SECRETARÍA ACADÉMICA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 069-2021-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 09 de agosto de 2021

como miembro del Jurado calificador; siempre que exista afinidad, entre la naturaleza de la investigación planteada por los tesisistas y el perfil profesional del docente. Son propuestos por la Unidad de Investigación y designados mediante resolución por la Coordinación de Facultad.

Que, a través del Oficio N° 039-2021-UI/FCCSS-UNACH, de fecha 03 de agosto de 2021, el Dr. José Ander Asenjo Alarcón, Jefe de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, indica que la Bachiller en Enfermería Rosa Herlita Marrufo Herrera ha solicitado el cambio de un miembro del Jurado Evaluador para su Proyecto e Informe Final de Tesis, titulado: “Síndrome de fragilidad y grado de dependencia en adultos mayores que acuden al Centro de Salud de Llama, Chota – 2021”, en suplencia de la Mg. Delis Alexander Acuña Díaz (designado mediante Resolución de Facultad N° 024-2021-FCCSS-UNACH/C), quien ya no presenta vínculo laboral con la UNACH; por lo que, teniendo en cuenta el art. 28 del Reglamento Específico de la Unidad de Investigación, propone como integrantes del Jurado Evaluador a los siguientes docentes: Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca (Presidente), Mg. Salomón Huamán Quiña (Miembro), Mg. José Uberli Herrera Ortiz (Miembro) y el Mg. José Luis Montenegro Díaz (Accesitario).

Que, mediante el Oficio N° 249-2021-FCCSS-UNACH/C, de fecha 03 de agosto de 2021, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la Resolución de Facultad, designando el Jurado Evaluador del Proyecto e Informe Final de Tesis, titulado: “Síndrome de fragilidad y grado de dependencia en adultos mayores que acuden al Centro de Salud de Llama, Chota – 2021”, a los docentes referidos en el párrafo precedente; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR** sin efecto la Resolución N° 024-2021- FCCSS-UNACH/C, de fecha 31 de marzo del 2021, que designa como Jurado Evaluador a la Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca, al Mg. Salomón Huamán Quiña, al Mg. Delis Alexander Acuña Díaz y al Mg. José Uberli Herrera Ortiz del Proyecto e Informe Final de Tesis: “Síndrome de fragilidad y grado de dependencia en adultos mayores que acuden al Centro de Salud de Llama, Chota – 2021”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** el Jurador Evaluador del Proyecto e Informe Final de Tesis: “Síndrome de fragilidad y grado de dependencia en adultos mayores que acuden al Centro de Salud de Llama, Chota – 2021”, presentado por la Bachiller en Enfermería Rosa Herlita Marrufo Herrera; conformado por los siguientes docentes:

- Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca... PRESIDENTE





Universidad Nacional Autónoma de Chota  
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 069-2021-FCCSS-UNACH/C**


Colpa Matara, 09 de agosto de 2021

- Mg. Salomón Huamán Quiña. .... MIEMBRO
- Mg. José Uberli Herrera Ortiz.....MIEMBRO
- Mg. José Luis Montenegro Díaz..... ACCESITARIO

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS  
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARÍA  
ACADÉMICA

  
Mg. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE  
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.  
Coordinación FCCSS.  
Unidad de Investigación/FCCSS.  
Miembros del Jurado Evaluador.  
Tesista.  
Archivo.